



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. 28 de mayo de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el **16 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020**, no corrieron términos judiciales, en razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por la pandemia del COVID 19. Igualmente, **ENTRE EL 12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	CIVIL – GARANTIA REAL	201901108
DEMANDANTE	:	JORGE RUEDA MAYORGA	
DEMANDADO	:	GERMAN PULIDO ALQUILER Y VENTA DE ESCENARIOS PORTATILES E INMOBILIARIOS E.U	
FECHA AUTO	:	MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

En atención a lo solicitado en los memoriales que obran en el expediente digital denominado “CORREO 02-03-2021”, y con fundamento en el artículo 161 del CGP, el Despacho, **DISPONE:**

1. Tener por notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada **GERMAN PULIDO ALQUILER Y VENTA DE ESCENARIOS PORTATILES E INMOBILIARIOS E.U.**, por intermedio de su representante legal, señor GERMAN BERNARDO PULIDO DUITAMA.
2. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN** del proceso por el término de ocho (8) meses, a partir del 02 de marzo del 2021 y hasta el 02 de noviembre de 2021.
3. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho lo pertinente.
4. En el evento que las partes no comuniquen lo pertinente, secretaria proceda ingresar el expediente al despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE